

“VENTA DE SALVAMENTOS - PERFIL DE GYPSUM GALVANIZADO”

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN 2025-03 UBT

100
Años INS



**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE VENTA 2025-03 UBT
“VENTA DE SALVAMENTOS – PERFIL DE GYPSUM GALVANIZADO”**

San José, 8 de mayo del 2025

CSADM-01864-2025

El Instituto Nacional de Seguros, comunica a los interesados que recibirá ofertas de manera digital **únicamente** al correo **ofertassalvamentos@grupoins.com** para la compra de salvamentos y artículos varios, **a partir del miércoles 28 de mayo de 2025 y hasta las 10:00 horas del lunes 9 de junio del 2025** de acuerdo con las siguientes especificaciones y condiciones:

CAPITULO I: INFORMACIÓN DE ARTÍCULOS

REGLÓN	Artículo	Cantidad	Marca	Serie	Monto Base por unidad
1	Perfil gypsum 4 X 10 " calibre 0,70 mm (10 Unidades por Set)	Cantidad de Set: 34	N/A	N/A	¢4.517,70 por Set

Notas:

1. Los salvamentos no cuentan con ningún tipo de garantía.
2. Los mismos pueden contar con daños como lo es la afectación por un tipo de hongo, esto sufrido en el siniestro que los afectaron y por el cual fueron indemnizados. Dichos daños no les quitan su condición de funcionalidad, así como su uso.
3. El proceso de adjudicación se hará en forma decreciente, es decir del mayor al menor precio hasta alcanzar la cantidad total de las unidades disponibles para cada renglón y que cumplan con todos los requisitos solicitados.

CAPITULO II: ASPECTOS FORMALES DEL PROCESO

De seguido se muestra la metodología que será utilizada para la realización de este proceso:

Las ofertas serán recibidas únicamente en la dirección de correo electrónico indicada en el encabezado de este documento. **NO** se atenderán consultas que sean dirigidas a esta dirección de correo electrónico, ya que este buzón será abierto hasta la fecha establecida para la apertura de ofertas.



Cualquier consulta que las personas interesadas deseen realizar sobre la forma y/o metodología de este proceso, deben dirigirla a los correos electrónicos ldpadillag@grupoins.com, btsalvamentos@grupoins.com y kretanac@grupoins.com.

Posteriormente, frente a un notario público institucional quien dará fe del acceso al buzón a funcionarias o funcionarios del INS debidamente autorizados hasta la fecha y hora de la apertura anteriormente indicada.

El “Acto de Apertura de Ofertas” se transmitirá mediante la plataforma Teams Live, para lo cual una vez que una persona oferente remita su oferta a la dirección de correo ofertassalvamentos@grupoins.com, el sistema le devolverá un acuse de recibido con el enlace requerido para acceder a la transmisión del acto de apertura en la fecha y hora prevista.

Para tales efectos, se debe contar con la aplicación de Teams en el dispositivo electrónico o bien, con Google Chrome.

La apertura es abierta a las personas participantes y será exclusiva responsabilidad y decisión de cada persona oferente ingresar o no a la misma, cabe mencionar que la sesión quedará grabada y les será remitida a los correos electrónicos de las personas oferentes.

En caso de presentarse problemas técnicos en la transmisión, se dará fe de los actos y se procederá a prorrogar la apertura en las mismas condiciones de confidencialidad de la información al siguiente día hábil, lo cual será debidamente comunicado a las direcciones de correo electrónico que aparecen en el sistema.

Nota: Toda oferta que ingrese fuera de la fecha y hora indicadas será desestimada.

- **CUADRO DE CALIFICACIÓN (TABLA PARA VALORACIÓN DE OFERTAS)**

Se establece un cuadro de calificación con el fin de seleccionar la o las oferta (s) más conveniente (s) a los intereses de la Institución para cada uno de los sets que conforman cada renglón. A las ofertas que cumplan con los requisitos formales se les aplicará el correspondiente criterio de evaluación por renglón.

A. PRECIO (Puntaje máximo 100)

La persona oferente debe indicar el monto de compra que ofrece para cada uno de los renglones y/o set de su interés. La mayor oferta recibirá cien (100) puntos, a las restantes ofertas para cada renglón o sets se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) \times 100, \text{ sea}$$



P =	Puntos a asignar a la oferta
P1 =	Oferta a evaluar
P2 =	Oferta de mayor precio
100 =	Puntos máximos a obtener

Una misma persona oferente puede ser la adjudicataria de más de un renglón siempre que su calificación así lo determine.

ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN

1. **Base de la calificación:** La calificación se realiza en base cien, lo cual implica que la máxima cantidad de puntos que puede obtener una persona oferente es de cien puntos.
2. **Selección de la Persona Adjudicataria:** La adjudicación del presente concurso recaerá en la persona oferente que obtenga la mayor calificación por renglón.
3. **Criterios para redondeo:** Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el truncar los dos primeros decimales.
4. **Criterios de desempate:** En caso de persistir empate se utilizarán los siguientes criterios que se aplicarán en el orden que se indican:
 - En caso de presentarse empate en la calificación de varias ofertas se utilizará como criterio para el desempate la oferta que hubiera ingresado primero al buzón del correo **ofertassalvamentos@grupoins.com**, para lo cual prevalecerá la fecha y hora que registre el acuse de recibido.
 - En caso de que éste persista, lo definirá la Suerte, se convocará a los oferentes a un sorteo público el cual se realizará en el lugar, fecha y hora que defina la Administración, utilizando dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia, como lo establece el Artículo 97, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

• CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE

- 1) **VISITAS:** Las personas interesadas podrán inspeccionar los artículos de salvamentos descritos en el presente cartel, a partir del miércoles 28 de mayo y hasta el viernes 6 de junio; (**días hábiles**) en un horario de **08:30 a.m. a 04:00 p.m.** El renglón se exhibe instalaciones del Centro de Capacitación y Recreación del INS (CENCARE), ubicado en Desamparados, Patarra, previa cita a coordinar con la Unidad de Bienes Temporales del Centro de Servicios Administrativos, con los colaboradores Mauricio Salazar, Luis Diego Padilla y/o Kathia Retana al 2287-6000, extensiones 32131, 32137 y/o 32768 (en días



hábiles) o a los correos electrónicos ldpadillag@grupoins.com, btsalvamentos@grupoins.com y kretanac@grupoins.com

- 2) La persona oferente solamente podrá realizar una oferta por cada renglón y en caso de que existan dos ofertas, se tomara la oferta más alta para efectos de evaluación y esta no podrá ser inferior al valor base propuesto.
- 3) Con el solo hecho de presentar la oferta, el Instituto asume que la persona oferente conoce y acepta las condiciones en que se encuentran los artículos por lo que no se aceptarán reclamos por posibles vicios redhibitorios.
- 4) A toda oferta que se realice se debe sumar el 13% del impuesto valor agregado aun siendo esta superior al monto base propuesto.
La persona oferente únicamente podrá ofertar por los renglones de su interés en colones costarricenses.
- 5) **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Deberá remitirse únicamente al correo ofertassalvamentos@grupoins.com a más tardar a la fecha y hora señaladas; para tal efecto, prevalece la hora indicada en el acuse de recibido.

Desde el momento de publicación de este concurso, ningún funcionario o funcionaria de la Institución contara con acceso al buzón, hasta el día de la apertura de las ofertas. Para tales efectos se hará en presencia de una notaria pública o notario público el cual dará fe de la transparencia y legalidad del proceso.

- 6) A la oferta deberá adjuntársele lo siguiente:
 - Anexo 1: Oferta formal para compra de salvamentos y/o artículos varios.
 - Anexo 2: Declaración Jurada, que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Art. 14 inciso f) Ley General de Contratación Pública incluyendo el tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas (Ley 9024).
 - Anexo 3: Declaración Jurada conocimiento y entendimiento de las condiciones fijadas para este procedimiento de venta, así como del reglamento para la venta de cada uno de los renglones.
 - Anexo 4: Declaración Jurada de ingresos y activos adquiridos a través de actividades lícitas y legítimas.
 - Anexo 5: Formulario "Conozca a su Socio Comercial"
 - Anexo 6: Evidencia según origen de fondos para personas físicas y jurídicas
 - Toda la documentación en idioma español.
 - Personas físicas: Cédula de identidad o pasaporte vigente y en buen estado.



- **Personas Jurídicas:** Original o copia certificada de la Certificación de Personería Jurídica donde se acrediten las calidades y poderes del representante legal al acto de oferta y fotocopia de la cédula de identidad del mismo.

Las ofertas solamente se recibirán vía electrónica y preferentemente suscritas digitalmente a la dirección anotada anteriormente.

- 7) **Modificaciones y Correcciones:** Toda corrección, modificación o anotación a la oferta, debe ser realizada mediante solicitud formal al correo **ofertasvehiculos@grupoins.com** antes de la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas. **Se desestimará la oferta que contenga algún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en algún aspecto relevante de la misma.**
- 8) La persona oferente deberá concurrir por sí mismo. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con la capacidad legal para ello. La acreditación se reserva para la persona Adjudicataria en una etapa posterior.
- 9) **Plazo para Adjudicar:** 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, el Instituto se reserva el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 10) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial, totalmente o declarar desierto o infructuoso el presente concurso.
- 11) La adjudicación tomara firmeza tres días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

• **REQUISITOS PARA LA PERSONA OFERENTE**

- 1) **Entrega de los Artículos Adjudicados:** El Instituto contará con un plazo máximo de diez días hábiles posteriores al recibo de los comprobantes de cancelación total, **(días hábiles)** en un horario de **8:30 a.m. a 4:00 p.m.**, para la entrega de los artículos del renglón N°1 se realizará en las instalaciones del Centro de Capacitación y Recreación del INS (CENCARE), ubicado en Desamparados, Patarra.

En caso de no poder retirar el salvamento, el Instituto brinda la posibilidad mediante un documento formal y con la respectiva firma (física o digital) se autorice a un tercero a realizar el retiro de éste, dicho documento debe ser presentado al momento de remitir el comprobante de pago junto con la fotocopia de cédula de la persona autorizada.

- 2) El Instituto entregará un Acta de Entrega del Renglón o Renglones Adjudicados, lo cual lo legitimará como la persona propietaria del artículo y/o los artículos.
- 3) **Lugar de notificaciones:** La persona oferente debe indicar en su oferta un lugar cierto para recibir notificaciones del presente concurso; correo electrónico y dirección física.



- 4) **Identificación:** La persona oferente debe indicar en su oferta su número de cédula o de pasaporte, según sea el caso.
- 5) **Formulario “Conozca a su Socio Comercial”:** La persona oferente debe presentar dicho formulario debidamente completado e incluido en el sobre de la oferta con los demás requisitos.
- 6) Cumplimiento de obligaciones con la CCSS, FODESAF y otros.

En cumplimiento del artículo No.74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social No. 17 del 22 de octubre de 1943, reformado por Ley No.7983 (Ley de Protección al Trabajador) del 18 de febrero de 2000, así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 8783 "Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas", será una obligación del adjudicatario de cada renglón rematado, encontrarse al día en sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social; así como con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, caso contrario constituirá incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros, a los cuales sean señalados por el adjudicatario al momento de suscribir el Acta de Adjudicación, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.

El Instituto verificará esta situación en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al momento de realizar el estudio de ofertas. En caso de encontrarse moroso, en el pago de las obligaciones obreros patronales con la C.C.S.S y/o FODESAF, el Instituto comunicará a la persona oferente para que normalice su situación dentro del plazo de 3 días hábiles, caso contrario se desestimara la oferta.

• REQUISITOS PARA LA PERSONA ADJUDICATARIA

- 1) **Plazo de cancelación:** se otorga un plazo de cancelación no mayor a 3 días hábiles posteriores a la firmeza de la notificación de adjudicación.
- 2) **Forma de pago:** el monto total adjudicado deberá ser cancelado de contado, en moneda nacional mediante transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas:

COLONES				
BANCO	CUENTAS DEL INS	CUENTA CORRIENTE	CUENTA CLIENTE	CUENTA IBAN
BNCR	7722-2	100-01-000-007722-2	15100010010077221	CR12015100010010077221



BCR	296-8	001-0000296-8	15201001000029681	CR55015201001000029681
-----	-------	---------------	-------------------	------------------------

Además, deberá presentar el comprobante correspondiente ante el Centro de Servicios Administrativos ubicado en el piso 8 de Oficinas Centrales o bien, remitirlo a los correos electrónicos:

- **btsalvamentos@grupoins.com**
- **ldpadillag@grupoins.com**
- **kretanac@grupoins.com**

• **NOTAS IMPORTANTES:**

- El Instituto remitirá un Acta de Entrega del Renglón o Renglones Adjudicados, lo cual lo legitimará como propietario o propietaria del salvamento y/o artículos varios.
- Cuando el **monto de los renglones adjudicados** a un mismo oferente iguale o supere los USD15.000 o su equivalente en otra moneda (**tipo de cambio a la fecha de adjudicación**), el comprador o la compradora deberá aportar alguno de los documentos indicados en el **Anexo 6** como un respaldo sobre el origen de los fondos para la compra de los vehículos en un **plazo no mayor a 5 días hábiles**.

CAPITULO III: ASPECTOS GENERALES

- En caso de que la persona adjudicataria no realice la cancelación del bien rematado en las condiciones indicadas, se contactará a la segunda mejor oferta para proceder con la readjudicación a este.
- Para todos los efectos, los trámites se realizarán a nombre de la persona (física o jurídica) que suscriba la oferta.
- Para el retiro de los salvamentos y/o artículos varios, las personas adjudicatarias deberán presentarse con un medio de transporte adecuado, no se permitirá ningún tipo de manipulación en los salvamentos y/o artículos varios diferentes al acomodo para su retiro. **Ningún salvamento y/o artículo vario deberá salir de las instalaciones del INS de otra manera que no sea la descrita anteriormente.**
- En aquellos casos en que los salvamentos y/o artículos varios no sean retirados en el transcurso de un mes calendario **a partir de la fecha de comunicado del Aviso de Adjudicación** el comprador deberá cancelar la suma de **¢15.000,00** (quince mil colones exactos) mensuales **por concepto de bodegaje** por ese primer mes, esto por cada salvamento y/o artículos varios que permaneció en las instalaciones del INS, y **la misma suma por cada uno de los meses adicionales** en que se mantenga la misma situación, o fracción según los días en que permanezca en el lugar. Dicho pago se debe realizar a las siguientes cuentas:



COLONES				
BANCO	CUENTAS DEL INS	CUENTA CORRIENTE	CUENTA CLIENTE	CUENTA IBAN
BNCR	7722-2	100-01-000-007722-2	15100010010077221	CR12015100010010077221
BCR	296-8	001-0000296-8	15201001000029681	CR55015201001000029681

Es obligación de la persona Adjudicataria, ajustarse a las condiciones del presente cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en los puntos anteriores dará lugar a la resolución del respectivo contrato y la pérdida de la garantía de participación a favor del Instituto.

Lo anterior, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados al Instituto en virtud de los presuntos incumplimientos.

- E. Los aspectos no contemplados anteriormente, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Venta de Salvamentos y/o Chatarra de Instituto Nacional de Seguros, Ley General de Contratación Pública, el Reglamento y normas conexas que sean aplicables

Atentamente,

Lic. Flor Chacón Delgado
Jefa
Centro de Servicios Administrativos



ANEXO N°1

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Unidad de Bienes Temporales
Oferta formal para compra de Salvamentos - Artículos Varios.
Cartel Licitación 2025-03 UBT**

REGLÓN # _____.

Información de la persona oferente

Nombre			
Tipo de identificación	Física () Jurídica () Otro:	Número de identificación	
Fecha de nacimiento o constitución de la empresa			
Dirección domiciliaria			
Correo electrónico			
Teléfono de habitación			
Teléfono celular			
Número de Cuenta IBAN (Colones)			

Monto ofertado

Monto de la oferta (No incluye I.V.A)	
Monto total oferta en letras (No incluye I.V.A)	
00/100	

Nota: Al monto ofertado, la administración le incluirá el 13% del I.V.A

Firma de la persona oferente _____



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, portador o portadora del número de identidad _____; **DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO** y con conocimiento de las penas con las cuales el Código Penal castiga los delitos de perjurio y falso testimonio, que no me alcanza ninguna de las prohibiciones estipuladas en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública. Asimismo, que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, incluyendo el tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas (Ley 9024).

Firmo en la ciudad de _____, el día ____ de _____ del año 2025.

Firma _____

Cédula N° _____



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA.

Declaro bajo juramento que conozco y entiendo los extremos de las condiciones fijadas para este procedimiento de venta, así como del reglamento para la venta de cada uno de los renglones.

Manifiesto conocer y aceptar las condiciones de esta oferta, señaladas en el cartel, declaro bajo juramento que no me encuentro imposibilitado (a) legalmente para gestionar con el I.N.S. y en caso de ser adjudicada mi oferta, acepto los artículos en el estado físico en el que se encuentren, para lo cual se entiende que los he revisado adecuadamente y eximo al I.N.S. de cualquier responsabilidad.

Firmo en _____ a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

Firma del oferente _____.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, portador del número de identidad _____; **Declaro** que los ingresos y activos han sido adquiridos a través de actividades lícitas y legítimas; asimismo, no estoy ni estuve involucrado en delitos que quebranten la legislación nacional e internacional, relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Firmo en la ciudad de _____, el día ____ de _____ del año 2025.

Firma _____

Cédula N° _____



ANEXO N° 5

“Conozca a su Socio Comercial”

Enlace del Formulario

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=11sxHq2v002JJNEKy3Y5YCy8EFM2OnlAmY8LTJqcegZURFRYODc1STA2QlYzVINXNk5TWk03UFVFQS4u>

El documento deberá ser impreso, firmado por el interesado, así como incluido en la oferta con los demás documentos.



Anexo 6

Evidencia según origen de fondos para personas físicas y jurídicas

a. Origen de fondos en Costa Rica y en el extranjero, persona física:

i) Asalariado:

Orden patronal, certificación o constancia de salario, reporte de estudio de salario emitido por SICERE o equivalente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión

ii) Pensionado:

Constancia, certificación de pensionado o documento equivalente emitido por la entidad pagadora de la pensión, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

iii) Ingresos de negocio propio con razón social:

Estados financieros completos.

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Contratos, que evidencie la existencia de las partes, el objeto del contrato, actividad económica y las condiciones dispuestas en éste; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse que la actividad establecida en el contrato se mantenga vigente, lo cual debe respaldarse y custodiarse.
- Documento o medio idóneo alternativo para el respaldo del origen de los fondos, sólo para socios catalogados como micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) clasificados con riesgo bajo.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de pago de dietas (miembros Junta Directiva o equivalente), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.



- Constancia de pago de excedentes, utilidades o dividendos, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del cliente, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

iv) Actividad lucrativa desarrollada a título personal:

Estados financieros completos.

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Contratos, que evidencie la existencia de las partes, el objeto del contrato, actividad económica y las condiciones dispuestas en éste; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse que la actividad establecida en el contrato se mantenga vigente, lo cual debe respaldarse y custodiarse.
- Documento o medio idóneo alternativo para el respaldo del origen de los fondos, sólo para socios catalogados como micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) clasificados con riesgo bajo.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Flujos de caja proyectados solo para apertura de cuentas en caso de actividades comerciales nuevas, emitidos por un CPI o un CPA, por un periodo de 12 meses, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión; podrá solicitarse adicional un "Informe examen de información financiera prospectiva emitido por un CPA", cuando corresponda.
- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del cliente, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

**v) Ingresos aportados por terceras personas:**

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Orden patronal, certificación o constancia de salario, reporte de estudio de salario emitido por SICERE o equivalente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

Estados financieros completos.

- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de pago de dietas (miembros Junta Directiva o equivalente), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de pago de excedentes, utilidades o dividendos, utilidades o dividendos, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia, certificación de pensionado o documento equivalente emitido por la entidad pagadora de la pensión, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del socio, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

vi) Ingresos extraordinarios:

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Documentos relacionados a indemnizaciones, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documento notarial, por ejemplo, herencia, escritura de bienes muebles o inmuebles, entre otros; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.



- Documentos legales emitidos por juzgados, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documentos que respalden los premios de lotería y juegos de azar nacional e internacional emitidos por la entidad autorizada correspondiente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Documentos de liquidación laboral, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documento de cesantía emitido por asociaciones solidaristas o cooperativas de las empresas, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Documento designación de beneficiarios en caso de fallecimiento de la persona (documento que se firma por parte del cliente donde designa a las personas beneficiarias, según el artículo 183 Beneficiarios de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Documento pago de derechos laborales en sede administrativa (documento que se genera producto de resoluciones por arreglos administrativos o extrajudiciales por los extremos laborales de una persona), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de liquidación de fondos voluntario de pensiones (pago de los fondos voluntarios de pensiones al titular o a los beneficiarios. No se incluyen los fondos provenientes del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y liquidaciones del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP)), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

vii) Otras pensiones:

Constancia, certificación de pensionado o documento equivalente emitido por la entidad pagadora de la pensión, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

Orígenes de fondos persona jurídica:



Actividad económica:

Estados financieros completos.

- Estados financieros auditados, con corte al último periodo fiscal.
- Flujos de caja proyectados solo para participación en licitaciones en caso de actividades comerciales nuevas, emitidos por un CPI o por un CPA, por un periodo de 12 meses, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión; podrá solicitarse adicional un "Informe examen de información financiera prospectiva emitido por un CPA", cuando corresponda.
- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Contratos, que evidencie la existencia de las partes, el objeto del contrato, actividad económica y las condiciones dispuestas en éste; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse que la actividad establecida en el contrato se mantenga vigente, lo cual debe respaldarse y custodiarse.
- Documento o medio idóneo alternativo para el respaldo del origen de los fondos, sólo para clientes catalogados como micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) clasificados con riesgo bajo.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del cliente, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

Ingresos extraordinarios:

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.



- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Documentos relacionados a indemnizaciones, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documento notarial, por ejemplo, herencia, escritura de bienes muebles o inmuebles, entre otros; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documentos legales emitidos por juzgados, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documentos que respalden los premios de lotería y juegos de azar nacional e internacional emitidos por la entidad autorizada correspondiente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.